

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**18247** *Extracto de la Resolución de 16 de junio de 2020 de la Subsecretaría, por la que se convoca el procedimiento de concesión de subvenciones a Organizaciones Sindicales representativas del personal funcionario docente de los centros públicos de enseñanza no universitaria, correspondiente al año 2020.*

BDNS (Identif.): 511130.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar la subvención las organizaciones sindicales que de acuerdo con lo previsto en los arts. 6.1, 7.1 y 7.2 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, sean representativas del personal funcionario docente de los Centros públicos de Enseñanza no Universitaria.

Segundo. Objeto:

El objeto de estas subvenciones es fomentar la participación de las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa de Negociación del Personal Docente no Universitario, en todos los grupos de trabajo, mesas técnicas y cualesquiera otros foros de negociación que se establezcan en el ámbito estatal de la negociación colectiva, y en la propia Mesa de Negociación, en proporción a su representatividad. A estos efectos, serán subvencionables los gastos derivados de las siguientes actividades.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo), de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva y esta Resolución con la convocatoria de referencia.

Cuarto. Cuantía:

Importe de la subvención 91.640,00 euros, a repartir entre las distintas organizaciones sindicales beneficiarias.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Otros datos:

Las organizaciones sindicales que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria formularán sus solicitudes a nombre de la candidatura mediante la cual obtuvieron representantes en las elecciones a órganos de representación y según el modelo que figura como anexo a la Resolución citada, a la que acompañarán la documentación que se especifica en el apartado quinto de la misma.

Madrid, 16 de junio de 2020.- El Subsecretario de Educación y Formación Profesional, Fernando Gurrea Casamayor.

ID: A200023522-1